



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Resolución firma conjunta

Número:

Buenos Aires,

Referencia: EX-2024-47899876-GCABA-SSHA - Actualización 4to trimestre unidad tarifaria

VISTO: La Ley N° 6806, la Resolución N° 9431/MHFGC/2024, el EX-2024-47899876-GCABA-SSHA, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 6806 -Tarifaria para el año 2025, dispone en su artículo 85: "Establecer la Unidad Tarifaria (UT) como unidad de medida homogénea a los efectos de determinar los valores de ciertos derechos, rentas diversas, arrendamientos y demás conceptos comprendidos en el Título II del presente Anexo. Fijar el valor de la Unidad Tarifaria establecido mediante el artículo 83 del Anexo I de la Ley 6711 con sus sucesivas actualizaciones";

Que asimismo el citado artículo prevé la forma de actualización de la citada Unidad Tarifaria, que será en forma trimestral y conforme la aplicación de la fórmula polinómica que el mismo artículo establece;

Que finalmente, el artículo concluye delegando en el Ministerio de Hacienda y Finanzas la instrumentación del procedimiento de actualización otorgando facultades suficientes para dicho fin;

Que en virtud de lo expuesto, mediante Resolución N° 9431/GCABA/MHF/24, se fijó dicho procedimiento de actualización;

Que el último valor de la Unidad Tarifaria fue determinado mediante la RESFC-2025-2-GCABA-SSHA, que textualmente dispuso: "Fijar en pesos 717,98 el valor de la Unidad Tarifaria establecido en el artículo 85 de la Ley Tarifaria N° 6806 para el tercer trimestre de 2025 que inicia el 1° de julio y concluye el 30 de septiembre de 2025";

Que tal como establece el Anexo I de la Resolución N° 9431/GCABA/MHFGC/24, la Dirección General Oficina de Gestión de Presupuesto y Gestión, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas ha informado el porcentaje de incidencia de los incisos que componen la fórmula polinómica resultantes de la Ley N° 6806;

Que asimismo ha tomado intervención la Dirección General Redeterminación de Precios, dependiente de la Subsecretaría Gestión Operativa del Ministerio de Hacienda y Finanzas, informando el porcentaje de variación de los últimos índices disponibles a la Fecha de Cálculo, aplicables a la fórmula polinómica para el cuarto trimestre del año 2025;

Que la Subsecretaría de Hacienda ha tomado intervención a los fines de efectuar el cálculo aritmético mediante la aplicación de los porcentajes de incidencia del presupuesto y los porcentajes de variación informados por las áreas referidas a la fórmula polinómica prevista en el artículo 85 de la Ley Tarifaria N° 6806, determinando el valor

actualizado de la Unidad Tarifaria para el cuarto trimestre del año 2025, que inicia el 1º de octubre y concluye el 31 de diciembre de 2025;

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el la Resolución N° 9431-GCABA-MHFGC/24.

LA SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN OPERATIVA

Y LA SUBSECRETARÍA DE HACIENDA

RESUELVEN:

Artículo 1º: Fijar en pesos 756,68 el valor de la Unidad Tarifaria establecido en el artículo 85 de la Ley Tarifaria N° 6806 para el cuarto trimestre de 2025 que inicia el 1º de octubre y concluye el 31 de diciembre de 2025.

Artículo 2º: Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y comuníquese a la Agencia de Sistemas de Información, a la Dirección General Tesorería, a la Dirección General Contaduría, a todos los Ministerios, a sus respectivas Direcciones Generales Legales Técnicas y Administrativas, y a todas las Secretarías del Poder Ejecutivo, a los efectos que pudiere corresponder. Cumplido, archívese.